



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 132 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 **Mayo, 08**

VISTA:

La solicitud presentada por don **Victor Melitón Ayñayanque Ventura**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° **07**, de la Mza. " R' ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **07** de la Mza. " R' ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", mediante contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 193-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a favor de los señores **Miguel Chaiña Machaca y Ofelia Ramos Diaz**; quienes mediante Contrato privado de Traspaso de terreno, de fecha 16.08.2000, transfieren los derechos del lote a favor de don **Victor Melitón Ayñayanque Ventura**; documentos con firmas legalizadas por ante Teresa Alave Choque, Juez de Paz de Primera nominación El Pedregal.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, vía Permuta, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 13-2015-LAO

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por don **VICTOR MELITÓN AYÑAYANQUE VENTURA**.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 132 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 193-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 07 de la Manzana " R' ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a nombre de los señores **MIGUEL CHAIÑA MACHACA y OFELIA RAMOS DIAZ.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 07 de la Manzana " R' " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don **VICTOR MELITÓN AYÑAYANQUE VENTURA;** quien asume todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

